



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 016-2023-UNTELS**

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2023

**VISTO:**

El Proveído N° 153-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 01 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **CHRISTIAN HUGO GONZALES PARADO**, código de matrícula n° 2014200479, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, en virtud al Dictamen N° 003-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", que en su artículo 55, precisa:

*"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.*

*Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente";*

Que, con fecha 19 de enero de 2023, el alumno Christian Hugo Gonzales Parado, código de matrícula n° 2014200479, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2023-I;

Que, mediante Oficio N° 036-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 23 de enero de 2023, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión el Dictamen N° 003-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara la actualización de matrícula del estudiante Christian Hugo Gonzales Parado, código de matrícula n° 2014200479 para el Semestre Académico 2023-I;

Que, de acuerdo al Oficio N° 065-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 27 de enero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita al Vicepresidente Académico la actualización de matrícula del alumno Christian Hugo Gonzales Parado, código de matrícula n° 2014200479 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, efectiva para el Semestre Académico 2023-I;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 016-2023-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 138-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 31 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Oficio N° 065-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, que anexa el Dictamen N° 003-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara la actualización de matrícula del alumno Christian Hugo Gonzales Parado, código de matrícula n° 2014200479, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su ratificación mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **CHRISTIAN HUGO GONZALES PARADO**, código de matrícula n° 2014200479, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, en virtud al Dictamen N° 003-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**ADG. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ**  
Secretario General